



<i>Proceso</i>	<i>Verbal Pertenencia</i>
<i>Demandante</i>	<i>María Gumerinda Cenon de Gutiérrez</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Yeison Mauricio Coy Arenas</i>
<i>Demandado</i>	<i>Herederos Indet. de Limbania Peña y Otros.</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2022-00085-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 219</i>

Albania Caquetá, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Integrado debidamente el contradictorio, practicada la diligencia de inspección judicial prevista en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, y rendido el informe pericial por el auxiliar de la justicia Desiderio Rojas Chacón del que se corrió traslado a las partes, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 *ídem*.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO.- FÍJESE la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día TREINTA (30) de enero de 2024, para efectos de llevar a cabo, de manera presencial, la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso a la que deberán asistir las partes junto con su apoderado o curador *ad litem*, y el litisconsorte, so pena de las consecuencias procesales y pecuniarias que acarrea su inasistencia de conformidad a lo señalado en los artículos 205 y 372 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- CITAR a los curadores *ad litem* LUZ DARY CALDERON GUZMAN y LEONTE CHÁVARRO HURTADO, quienes representan a los herederos indeterminados de la demandada LIMBANIA PEÑA y a las personas indeterminadas, respectivamente, dentro del proceso de la referencia.

TERCERO.- En la audiencia, se agotarán las etapas procesales en los términos de los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10, en las que se practicará el interrogatorio de parte, la fijación del litigio, y con base en ello, el decreto y práctica de las pruebas solicitadas en la demanda y las necesarias para el esclarecimiento de los hechos que no se hayan declarado probados en la fase de fijación de litigio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a59c24dbdadd430de8c6006217f8fa094c7f76e85cfab75e41c58a1dade8c9f**

Documento generado en 29/11/2023 12:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>